



Estudio para conocer el fundamento legal e identificar los planes, programas o actuaciones que estén desarrollando las Comunidades Autónomas y Administraciones Locales sobre las políticas públicas en materia de integración, gestión de la diversidad, igualdad de trato y lucha contra el racismo y la xenofobia.

RESUMEN EJECUTIVO

Estudio financiado por
la Secretaría de Estado de Migraciones
y coordinado por OBERAXE

AUTORES:
Cidalia, consultoría en diversidad
www.cidalia.es

JUNIO 2020



SECRETARÍA DE ESTADO
DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GENERAL
DE INCLUSIÓN
Y ATENCIÓN HUMANITARIA
OBSERVATORIO ESPAÑOL
DEL RACISMO
Y LA XENOFOBIA



COFINANCIADO POR
LA UNIÓN EUROPEA
FONDO DE ASILO,
MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN
Por una Europa plural

Puede consultar el informe completo en: www.oberaxe.es/publicaciones
o solicitarlo por correo electrónico: oberaxe@mitramiss.es

AQUI NIPO (PENDIENTE)



1. Objetivos

El estudio ha sido realizado por Cidalia, financiado por la Secretaría De Estado de Migraciones y coordinado por el OBERAXE en colaboración con la FEMP. El informe completo está disponible en www.oberaxe.es/publicaciones. El objeto general del estudio es describir el fundamento legal e identificar los planes, programas o actuaciones que estén desarrollando las Comunidades Autónomas y Administraciones Locales sobre las políticas públicas en materia de integración, gestión de la diversidad, igualdad de trato y lucha contra el racismo y la xenofobia; y que puedan servir de modelos de referencia o que constituyan casos de éxito. Para el cumplimiento del objetivo, se han llevado a cabo **dos actuaciones**:



a) Describir el fundamento legal de los planes, programas o actuaciones que estén desarrollando las Comunidades Autónomas y Administraciones Locales sobre las políticas públicas en materia de integración, gestión de la diversidad, igualdad de trato y lucha contra el racismo y la, xenofobia.



b) Identificar los planes, programas o actuaciones que puedan servir de modelos de referencia o que constituyan casos de éxito, que estén desarrollando las Comunidades Autónomas y Administraciones Locales sobre las políticas públicas en materia de integración, gestión de la diversidad, igualdad de trato y lucha contra el racismo y la, xenofobia.

Para la realización del estudio, se establecieron una serie de criterios para la selección de las unidades de estudio (en nuestro caso, los municipios). En este sentido, se tuvieron en consideración una premisa de partida basadas sobre una norma común: para medir el peso específico de la población de origen extranjero en cada municipio, se utiliza la variable país de nacimiento. A continuación, se detallará el proceso metodológico que se ha llevado a cabo.



2. Competencias en materia de integración social de inmigrantes

✓ Las competencias en materia de inmigración se articulan en un sistema de gobernanza en el que la regulación del régimen jurídico del extranjero son competencia de la administración general del Estado, mientras que las relacionadas con la asistencia social se prestan en un nivel más cercano: autonómico o local. Tanto la jurisprudencia emanada de distintas sentencias del Tribunal Constitucional acerca de la distribución de competencias entre las distintas administraciones en relación con el artículo 149.1.2ª de la Constitución Española como la normativa específica en materia de inmigración y extranjería (Ley Orgánica 4/2000) han ido configurando un marco competencial en el que la participación y el diálogo aparecen como elementos esenciales en el diseño de políticas públicas en materia de integración de inmigrantes.

✓ Las Comunidades Autónomas han desarrollado distintos marcos jurídicos y de políticas para la atención a las personas inmigrantes. Algunas de ellas las han recogido en sus respectivos Estatutos de Autonomía (Aragón, Cataluña o Castilla y León) y a partir de ellos han configurado sus políticas.

✓ Entre estas políticas destaca el desarrollo de legislación autonómica específica en esta materia, incluso en algún caso en el que no aparece esta competencia de manera específica en su Estatuto (como, por ejemplo, en la Comunidad Valenciana). Estas legislaciones concretan las acciones a desarrollar por las CC.AA. estableciendo, entre otras cuestiones, el desarrollo de planes de integración o de los instrumentos de participación de las personas inmigrantes en las políticas (caso de los Foros Autonómicos de integración).

✓ Otras CC.AA. no han incluido en sus respectivos Estatutos ninguna referencia a estas competencias ni han desarrollado legislación específica pero sí han llevado a cabo planes de integración, por ejemplo, la Comunidad de Madrid.

✓ A la fecha de realización de este estudio se han identificado 5 Planes Autonómicos de Integración Social de Inmigrantes en vigor, de los cuales 2 finalizan en 2020.

✓ Por otra parte, las entidades locales son otro actor social relevante en el desarrollo de políticas de integración social de inmigrantes si bien su participación en el diseño de estas políticas a nivel estatal o autonómico ha sido muy reducida.



3. Metodología del estudio

✓ Dado que el número actual de entidades locales en España es de 8.131, se desarrolló una metodología de identificación de entidades locales basada en los siguientes criterios:

- En primer lugar, la relevancia de la población de origen extranjero en el municipio. Teniendo en cuenta que la media de población extranjera en España es de un 10,33% se han seleccionado municipios con dos tipos de criterios: aquellos en los que el porcentaje de población extranjera empadronada, incluyendo personas comunitarias y no comunitarias, fuera del 30% o más del total de la población del municipio. Como resultado en la aplicación de este criterio, se identificaron 46 municipios; y municipios con un porcentaje de población extranjera no comunitaria que representara un 20% o más del total de la población.
- En segundo lugar, se ha tenido en cuenta la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, con el objetivo fundamental de incluir con un criterio objetivo, aquellas ciudades o municipios relevantes en la configuración estatal.

Municipios seleccionados para el estudio en función de los criterios de la Ley 57/2003

Municipios con población superior a los 250.000 habitantes.

Las capitales de provincia de población superior a 175.000 habitantes.

Los municipios capitales de provincia, capitales autonómicas o sede de instituciones autonómicas.

Los municipios cuya población supere los 75.000 habitantes, que presenten circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales.

- ✓ Como resultado de la metodología, se identificaron un total de 178 municipios ubicados en total de 39 provincias y distribuidos por la totalidad de las Comunidades Autónomas y las dos ciudades Autónomas, a los que se invitó a participar en el análisis a través de una encuesta en línea.

Distribución por provincias y número de los municipios seleccionados



✓ En estos 178 municipios identificados reside el 45% del total de la población nacida en España, pero casi el 60% del total de la población nacida en el extranjero, es decir, un 15% más. Es decir, casi 4 millones de los 6,4 millones de población nacida en el extranjero en España, reside en estos 178 municipios; siendo un 24% nacida en la Unión Europea y el 76% en otros países.

✓ El cuestionario tenía como objetivo la identificación de estrategias, planes o actuaciones locales en materia de integración de inmigrantes y de prevención del racismo y la xenofobia. De esta manera, el cuestionario se componía de dos variables de análisis fundamentales: la integración social de inmigrantes y la prevención del racismo y la xenofobia a nivel local que se analizan en el estudio a partir de dos variables independientes como son el tamaño del municipio y la tasa de población nacida en el extranjero que reside en el mismo.

✓ El estudio no se queda únicamente en la constatación de la existencia/inexistencia de planes o programas a nivel local puesto que, además, este puede ser un hecho coyuntural también se analiza si estos existieron en otros momentos. Fundamentalmente trata de profundizar en las causas que pueden incidir en el desarrollo de políticas y en la creación de sistemas de gobernanza local de las migraciones y en la prevención del racismo y la xenofobia.

✓ De los 178 municipios identificados se obtuvieron respuestas de 56, lo que representa una tasa de finalización del 30,9%. Teniendo en cuenta que la tasa de finalización media de las encuestas on line es de un 15%, podemos concluir que la iniciativa ha despertado el interés de las entidades locales acerca de los temas de estudio.



4. Principales resultados

✓ Los principales resultados obtenidos en la **dimensión de integración** se resumen a continuación:

- Respecto a las **principales necesidades** que identificaban los municipios de integración de la población inmigrante destacan las relacionadas con **empleo y vivienda**, ambas con una puntuación de 7,5 sobre 10. En el lado opuesto se encuentra **la resolución de incidentes racistas y xenófobos, con una puntuación de apenas 1,8 sobre 10**, lo que proporciona una idea de la escasa prioridad que desde los gobiernos locales estiman para esta cuestión.

- **La resolución de incidentes racistas es la cuestión menos “necesitada”** con independencia del tamaño de los municipios o, dicho de otra manera, es una cuestión que no está presente en la agenda política de los municipios.

- Desde la perspectiva de los principales **procesos o mejoras en términos de intervención**, el desarrollo de políticas e instrumentos de integración son las más relevantes para los municipios.

- **La autopercepción de la convivencia social en los municipios en elevada** siendo la media de valoración es de 6,5 puntos sobre 10. Es decir que, de manera general, existe una percepción de que la convivencia es aceptable en los municipios que han respondido. Sin embargo, hay que destacar cómo un porcentaje elevado de municipios (más de la mitad, el 51%) tiene una valoración de la convivencia en su localidad por encima de la media, que podríamos establecer como notable. Es interesante destacar como la autovaloración sobre la convivencia en los municipios de mayor tamaño es menor que la de los municipios de tamaño mediano.

- Desde la perspectiva de la **gobernanza de las migraciones**, la mayoría de los municipios encuestados, 3 de cada 4, afirman tener una concejalía de inmigración si bien existen diferencias si tomamos en cuenta el tamaño del municipio y el porcentaje de inmigración. Los municipios con menor porcentaje de población extranjera afirman, en su mayoría, tener una concejalía de inmigración. Mientras que hay una carencia de estructuras municipales con competencias en materia de inmigración en municipios que cuentan con un elevado porcentaje de población inmigrante (del 36% en adelante).



- **Existencia de estrategias, planes o actuaciones integración (incluyendo la celebración de días internacionales o acciones de sensibilización).** Un primer análisis de esta cuestión muestra una estrecha relación entre la existencia de estructuras de gobernanza con competencias específicas en materia de inmigración y la existencia de políticas: **el 65% de los municipios con una concejalía, departamento o servicio específico, manifiesta disponer de alguna política (plan o programa) de integración de la inmigración en vigor**, llegando al 88% si incluimos los que indican que la tuvieron pero que en el momento de responder al cuestionario no estaba en vigor.

- Los municipios que cuentan con alguna acción, manifiestan que **al menos la mitad de las estrategias, planes o actuaciones de integración siguen vigentes**. Si bien uno de cada cuatro manifiesta que ha tenido alguno de esos instrumentos en el pasado, si bien ya **no están vigentes**.

✓ En cuanto a la cuestión **de la prevención del racismo y la xenofobia**, los principales resultados han sido los siguientes:

- Mientras que para la dimensión e integración de inmigrantes casi el 80% de los municipios indican disponer de una estructura de gobernanza, **para la dimensión de prevención del racismo y la xenofobia este porcentaje desciende al 50%**. Además, se percibe una diferencia en ambas cuestiones.

En efecto, la existencia de estructuras de gobernanza en la materia de integración está relacionada con el tamaño del municipio, de manera que los municipios más pequeños (menos de 25.000 habitantes) tienen muchas menos posibilidades de disponer de estas estructuras de gobernanza. Y también se relaciona con la tasa de población de origen extranjero residente en el municipio: los municipios con tasas más elevadas son los que en menor proporción disponen de estas áreas o concejalías con competencias específicas.

- **Uno de cada dos municipios afirma no haber tenido ningún incidente racista en su municipio.** Este porcentaje no difiere significativamente en función, ni del tamaño de municipio ni del porcentaje de población extranjera, si bien los municipios con mayor tamaño afirman con más frecuencia haber tenido incidentes racistas en sus localidades.

✓ A la cuestión sobre el **grado de conocimiento, por parte de los municipios de diferentes estructuras y recursos estatales en materia de integración, racismo, xenofobia**, El OBERAXE, a la par que el Observatorio Permanente Inmigración (OPI) son los recursos que los municipios, con independencia de su tamaño o del porcentaje de extranjeros que residan en ellos, más afirman conocer.